vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00116- 00

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil diecinueve (2020)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, en cuanto a ordenar el emplazamiento de la demandada, en la forma indicada en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, el despacho la niega, teniendo en cuenta que dicha norma fue promulgada posterior a la orden de emplazamiento dada en providencia del 13 de febrero de 2020, y sin que hasta la fecha se haya cumplido con la carga de publicar el emplazamiento por una sola vez en un diario de amplia circulación, por tanto estese a lo dispuesto en dicho auto.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 137 hoy 26 de Noviembre de 2020.

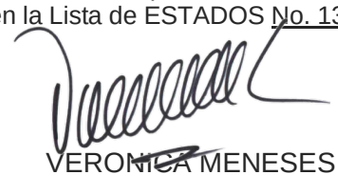

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA